

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que la señora LINA MARIA LONDOÑO, de la Secretaría de Gobierno y Convivencia – Comisiones Civiles- de la Alcaldía de Armenia, remitió el despacho comisorio N°039, anexando el video de la diligencia, así como el acta digitalizada de aquella.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 11 de agosto del año 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Edificio El Mirador
Nit 900.710.607.-1
Dte Acumulado : Bancolombia S.A.
Nit 890903938-8
Demandada : Carolina Mejía Hurtado
CC 41.937.327
Radicado : 630014003007-2016-00444-00

Como se ha indicado en la constancia secretarial que antecede, se ha devuelto el despacho comisorio número 039 del 23 de junio del año 2022 diligenciado por la Secretaría de Gobierno y Convivencia – Comisiones Civiles- de la Alcaldía de Armenia

Sin embargo, dentro del acta de la misma, quedó expresado, que se realizó el secuestro del apartamento 205 del edificio "EL MIRADOR"; cuando el inmueble sobre el cual se decretó la cautela de secuestro, corresponde al número 206, por lo que habrá de requerirse al comisionado para que se aclare lo pertinente.

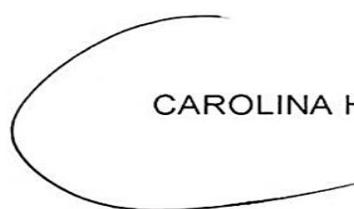
Por lo anterior, el JUZGADO **RESUELVE:**

PRIMERO: Requerir a la Secretaría de Gobierno y Convivencia – Comisiones Civiles- de la Alcaldía de Armenia, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de éste proveído, aclare el número del apartamento sobre el cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro practicada el día 29 de julio de los

corrientes, en auxilio del despacho comisorio número 039 del 23 de junio del año 2022. Lo anterior, considerando que se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro del Inmueble de matrícula inmobiliaria Número 280-187023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, ubicado en la avenida 19 #26N-69 Edificio el Mirador, propiedad horizontal apartamento 206 de Armenia Q, y no sobre el apartamento 205 de dicho edificio, como quedó plasmado en el acta de la diligencia.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, Líbrese el Oficio pertinente, y remítase a la dirección electrónica civilescomisiones42@gmail.com o lmldonono@armenia.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

140 DE AGOSTO 12 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutiérrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c75fe5e8ce70ada14c68506b62eac89f45afa76890151479a2654357e96968**

Documento generado en 09/08/2022 04:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>